



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA-ENERGÍA-SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO (2016-2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/194/2019

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00866019

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las catorce horas, del día doce de agosto de dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Lic. José Marcos Quintero Buendía**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 12 de julio de 2019, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente **RR/DAI/2198/2019-PI** derivada del número de folio **00866019**, generado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/384/2018**, bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Resolución del Recurso de Revisión **RR/DAI/2198/2019-PI**, respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **00866019**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/384/2019**.
- V. Discusión y confirmación de la Versión Pública.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Lic. José Marcos Quintero Buendía**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

**II.- Instalación de la sesión. -** Siendo las **catorce** horas del día **doce** de agosto de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata»

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - *A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.*

**IV.- Lectura de la resolución de fecha 12 de julio de 2019, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente RR/DAI/2198/2018-PI, derivada de la solicitud de acceso a la información con número de folio 00866019, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/384/2018.- De la lectura de dicha resolución, se observa que ésta fue notificada a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública el día 02 de agosto de 2019, y en la cual se ordena:**

*"En consecuencia se **ORDENA** al Sujeto Obligado para que por conducto de la licenciada Martha Elena Caferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, de **CUMPLIMIENTO** al fallo que se resuelve, en los siguientes términos:*

- Remita la solicitud materia de la presente inconformidad, nuevamente a la Titular de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, para que con base a las consideraciones expuestas en este fallo, y a la naturaleza de la información solicitada, convoque a su Comité de Transparencia con la finalidad de que confirme la información confidencial que obra en el Contrato del Interés del Interés, misma que se encuentra descrita en la presente resolución.
- De lo anterior, el citado Titular, deberá dar la debida intervención que legalmente le compete a su Comité de Transparencia. Órgano Colegiado que mediante el Acta de sesión correspondiente deberá confirmar la clasificación de información como confidencial, e instruir a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, a la emisión en versión pública de la misma, con la precisión de los datos que deberán incluirse, para ello, se observará el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia - Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Lo anterior, se comunicará a la particular mediante un nuevo acuerdo de disponibilidad en versión pública signado por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, al cual deberá anexarse el oficio de respuesta del área; así como el Acta del Comité de Transparencia en la que se confirmó la información confidencial que obra en dicha Declaración. Estas constancias deberán estar completas.
- Dicha determinación deberá notificarse a través del medio que el solicitante eligió al momento de formular su solicitud.

Mediante oficio **DA/3716/2019**, la Directora de Administración señala que para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 12 de Julio de 2019, lo siguiente:

1. en este sentido, y tomando en consideración lo pronunciado por el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, se le remita de manera completa, el archivo digital, cuyo contenido es relativo al contrato número CPS-020-009-2019, de fecha 09 de abril de 2019, por la contratación de servicio integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa "La Plays va a la Colonia", precisando que dicha documental contiene datos susceptibles de confidencialidad, siendo los siguientes:

- ✓ Número de escritura pública (volumen, fecha y folio) de la sociedad mercantil
- ✓ Número de escritura pública (volumen, fecha y folio) de la Apoderada Legal de la sociedad mercantil
- ✓ Clave de elector de la Credencial para Votar con fotografía de la Apoderada Legal de la sociedad mercantil
- ✓ Cedula Única del Registro de Población (CURP) de la Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**  
DE ENERGÍA SUSTENTABLE, S.C.  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículos 3 fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la Información, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para efectos de que previa valoración de la información, autorice su clasificación así como la elaboración de la versión pública de las mismas. (sic).

**V.- Discusión y aprobación de la Clasificación de la Información.-** Se procede al análisis de la información susceptible de clasificarse como confidencial, contenidas dentro del **Contrato CPS-020-009-2019, de fecha 09 de abril de 2019, por la contratación del servicio integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa "La Playa va a tu Colonia"; de la Dirección de Administración susceptible de ser clasificado como confidencial.**

### ANTECEDENTES

**1.-** Con fecha 07 de mayo de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00866019**, realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Solicito se me proporcione copia del contrato a la empresa, Operadora de eventos G Y M S DE RL DE CV, por los servicios prestados en el programa, La Playa va a tu Colonia del mes de Abril 2019¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNTT" (Sic)**", a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/384/2019**.

**2.-** **COTAIP/1465/2019 y COTAIP/1466/2019** a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/2419/2019**, de fecha 22 de Mayo de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las **14:33 horas del día 28 de mayo de 2019**, informó:

*"...en este sentido, le remito adjunto a usted, el archivo digital, formato PDF, consistente en el contrato número CPS-020-009-2019, de fecha 09 de Abril de 2019, relativo a la contratación del servicio integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa "La Playa va a tu Colonia", precisando que dicha documental se le envía e versión pública, la cual fue autorizada por el Comité de Transparencia, mediante Acta de Sesión Extraordinaria número CT/112/2019, de fecha 20 de Mayo de 2019, en la que se determinó procedente cubrir los siguientes datos por ser personales:*

- Clave de elector de la Credencial para Votar de la Apoderada Legal
- Cédula Única de Registro de Población (CURP) de la Apoderada Legal
- Número de escritura pública (volumen, fecha y folio) de la Sociedad Mercantil
- Número de escritura pública (volumen, fecha y folio) de la Apoderada Legal

*Por ello es que para acreditar lo anterior, se le remite de igual forma, en formato PDF, la carátula o colofón de dicha documental pública". (sic).*

así como a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, misma que mediante oficio **DECUR/0521/2019** de fecha **07 de mayo de 2019**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las **12:55 horas del día 08 de mayo de 2019**, para dar respuesta a la solicitud, remitió:

*"...Al respecto le informo que no es posible brindar la información solicitada debido a que esta Dirección, a mi cargo no generó contrato alguno. (sic)., mediante el oficio de la Dirección de Administración, solicito*

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

la intervención del Comité de Transparencia, en virtud de que el contrato CPS-020-009-2019, de fecha 09 de Abril de 2019 contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, Clasificación que fu aprobada en Sesión Extraordinaria de este Comité CT/112/2019 de fecha 20 de mayo de 2019.-

3.- Mediante Acuerdo COTAIP/632-00866019 de fecha 24 de mayo de 2019, se le hizo entrega al solicitante de los oficio DA/2419/2019 y DECUR/0521/2019 con las documentales señaladas en el párrafo que antecede; inconforme con dicha respuesta, promovió recurso de revisión con número de folio PNTRRSI54319, expediente número RR/DAI/2198/2018-PI, el cual fue radicado en la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

4.- A través del cual Acuerdo de Admisión de fecha 03 de junio de 2019, notificado en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se nos requirió el informe en relación a los hechos en que el solicitante fundó su impugnación, -----

5.- En virtud de que la Dirección de Administración conoció de la solicitud inicial, le fue turnado el acuerdo de admisión de fecha 03 de junio de 2019, mismo que fue atendido a través del oficio DA/2839/2019 de fecha 12 de junio de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 10:12 horas del día 14 de junio de 2019, a través del cual informó:

...en este sentido le comunico que de la revisión de la información que en su momento le fue remitida, se desprende que por error involuntario le remitido incompleto el contrato correspondiente al programa La Playa va a la Colonia, pues hizo falta la página, 10 de 10; al respecto, le remito adjunto a Usted el archivo digital, formato PDF, referente al contrato CPS-020-09-2019, de manera completa, precisando que se remite en versión pública, la cual fue autorizada mediante Acta de Sesión Extraordinaria número CT/112/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, pues es una documental que tiene datos personales, aclarando de la foja 10 de 10. En su redacción se parecía que no hay elementos personales, susceptibles de clasificación, por lo que no se considera necesario someter a comité de Transparencia adjuntando el acta rotulada y carapula para mayor constancia". (sic). -----

6.- En consecuencia con fecha 14 de junio de 2019, se emitió Acuerdo Complementario COTAIP/802-00866019 al Acuerdo COTAIP/632-00866019, a través del cual se le hicieron llegar al solicitante las nuevas actuaciones.-----

7.- Mediante oficio COTAIP/2281/2019 de fecha 17 de junio de 2019, se remitió el Informe correspondiente a que hace referencia el Acuerdo de Admisión de fecha 03 de junio de 2019.

8.- Con fecha 12 de julio de 2019, los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en autos del expediente RR/DAI/2198/2018-PI, por lo que para dar cumplimiento a la misma y siguiendo las instrucciones que mediante oficio PM/1378/2019, le giró el C. Presidente Municipal, a la Coordinación de Transparencia y Acceso a Información Pública, ésta a través del oficio COTAIP/2768/2019, solicitó a la Directora de Administración la información interés del solicitante, debiendo tomar en cuenta los términos de la citada resolución.-----

9.- En virtud de que la Dirección de Administración, se pronunció, a través del oficio DA/3716/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 15:50 horas del día 05 de agosto de 2019, a través del cual informó:



M. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AV. DE ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
M. AYUNTAMIENTO | 20-6-2019

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

"...en este sentido, le remito adjunto a usted, el archivo digital, formato PDF, consistente en el contrato número CPS-020-009-2019, de fecha 09 de Abril de 2019, relativo a la contratación del servicio integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa "La Playa va a tu Colonia", precisando que dicha documental se le envía en versión pública, la cual fue autorizada por el Comité de Transparencia, mediante Acta de Sesión Extraordinaria número CT/112/2019, de fecha 20 de Mayo de 2019, en la que se determinó procedente cubrir los siguientes datos por ser personales:

- Número de escritura pública (volumen, fecha y folio) de la Sociedad Mercantil
- Número de escritura pública (volumen, fecha y folio) de la Apoderada Legal
- Clave de elector de la Credencial para Votar de la Apoderada Legal
- Cédula Única de Registro de Población (CURP) de la Apoderada Legal

Por ello es que para acreditar lo anterior, se le remite de igual forma, en formato PDF, la carátula o colofón de dicha documental pública". (sic).

10.- En consecuencia, mediante oficio COTAIP/2835/2019, la Coordinadora de Transparencia, solicitó la intervención de los que integramos este Comité, adjuntando la respuesta que para tales efectos, remitió la titular de la Dirección de Administración-----

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 121 fracción XVI, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, este Comité, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración de la Versión Pública del Contrato CPS-020-009-2019, de fecha 09 de Abril de 2019, relativo a la contratación del servicio integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa "La Playa va a tu Colonia"; descrito en la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la citada documental, para efecto de determinar que datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TABASCO  
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS



**CENTRO**

DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
AV. REVOLUCIÓN 5, TABASCO, TABASCO, MÉXICO

## COMITE DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

que del análisis realizado a dicha documental, se advierte que éste contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como son: **Número de escritura pública (volumen, fecha y folio) de la Sociedad Mercantil, Número de escritura pública (volumen, fecha y folio) de la Apoderada Legal, Clave de elector de la Credencial para Votar de la Apoderada Legal y Clave de elector de la Credencial para Votar de la Apoderada Legal**, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente: -----

Nombres del documento a clasificar	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
<p><i>Contrato CPS-020-009-2019, de fecha 09 de Abril de 2019, relativo a la contratación del servicio integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa "La Playa va a tu Colonia".</i></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Número de escritura pública (volumen, fecha y folio) de la Sociedad Mercantil</b></li> </ul>	<p>Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Número de escritura pública (volumen, fecha y folio) de la Apoderada Legal</b></li> </ul>	<p>Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Clave de elector de la Credencial para Votar de la Apoderada Legal</b></li> </ul>	<p>Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido</p>



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • QUE ENFASIS LEA  
H. AYUNTAMIENTO | 2018-2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

• **Cédula Única de Registro de Población (CURP) de la Apoderada Legal**

Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

**Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.**

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

**III.-** Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve: -----

**PRIMERO.-** Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el **Considerando I y II**, el cual contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Dirección de Administración**, que por ser esa Dirección la responsable de la información, será ésta quien deberá elaborar la versión pública de la información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, la cual deberá elaborar tomando en cuenta lo señalado en la presente acta.-----

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Dirección de Administración**, que una vez realizada la versión pública,

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
COMITÉ MUNICIPAL DE CENTRO  
HERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**

CALLE HERMOSA N° 105, 2° PISO, TEL. (993) 316 63 24  
C. P. 86025

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur"  
Emiliano Zapata»

deberá entregarla la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento, para que ésta a su vez, le entregue al solicitante, a través del Acuerdo correspondiente, al cual deberá adjuntar la presente acta y la versión pública **del Contrato CPS-020-009-2019, de fecha 09 de Abril de 2019, relativo a la contratación del servicio integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa "La Playa va a tu Colonia"**, señalado en el considerando I y II.-----

**CUARTO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -

**VI.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**VII.- Clausura de la Sesión.** - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **Quince horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella **intervinieron**. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del  
Municipio de Centro, Tabasco.**

**Lic. Perla María Estrada Gallegos**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente



**Lic. Martha Elena Cererino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Secretaria

**Lic. José Marcos Quintero Buendía**  
Secretario Técnico  
Vocal